

ANEXO III

CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES **Traslado e Ingreso en Jerarquía No Directiva: Maestro/a Secretario/a Titular** **Educación Primaria**

ACUERDOS PARA TABULACIÓN DE CARPETAS

CRITERIOS GENERALES:

- Para **traslados**, los antecedentes presentados deben ser aquellos realizados durante el desempeño como maestro secretario titular en Educación Primaria, en la provincia de Mendoza.
- Para el **ingreso** los antecedentes presentados deben ser aquellos realizados durante el desempeño como maestro de grado titular en Educación Primaria, en la provincia de Mendoza.
- No se podrá incorporar documentación una vez presentada la carpeta en Junta.
- No se considerará ningún antecedente que sea inherente a la función.

1. **Actuaciones en comisiones técnicas por designación del Gobierno Escolar:** Deben estar avaladas con la Resolución de nombramiento correspondiente y no por otro tipo de certificación.
2. **Jurado de concursos escolares:** deben estar certificados por autoridad competente. Presentar copia del acta.
3. **Jurado examen de competencia:** se tabularán los exámenes de competencia en Música. Sólo se acreditarán con resolución.
4. **Zona:** Debe adjuntarse certificación del superior jerárquico consignando la zona de la escuela donde se desempeña la/el aspirante (RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE, RESOL-2022-980-GDEMZA-DGE, RESOL-2023-190-E-GDEMZA-DGE y Decreto N° 250/18. Cuando el concursante se haya desempeñado como suplente en la jerarquía, en el mismo año, en más de una escuela con diferentes zonas, se tendrá en cuenta la zona que más beneficie al/la concursante.

Los períodos en que el docente haya gozado de un traslado transitorio, serán considerados con la zona de la escuela donde se desempeñó efectivamente. En este ítem se otorga puntaje por año completo.

En caso de que la escuela esté ubicada geográficamente en zona urbano- marginal, con 40% de zona hasta el año 2018 deberá acreditarse con certificación del superior jerárquico, a partir del 2019 la categoría corresponde según grupo B; C; D; E del Decreto N° 250/18.

Presentar adjunto a la siguiente planilla:

Cargo	Situación de revista (Tit/Sup)	Nº y Nombre Escuela	Zona ubicación (urbano - marginal)	y/o	Desde / Hasta	Firma y sello de superior jerárquico

5. **Desempeño con carácter reemplazante encomendado/a por el Gobierno Escolar:** Se considerarán las suplencias en el cargo jerárquico. Debe acreditarse con certificación de inicio y finalización de la suplencia (desde-hasta), rubricado por autoridad superior.

Además de la certificación de la antigüedad por autoridad competente (Subdirección de Legajos), la/el concursante debe confeccionar una planilla donde consigne el siguiente detalle de Cargo/ Situación de revista (titular o suplente) / Escuela/ Porcentaje de zona/ Período (desde hasta):

Cargo	Situación de revista (Tit/Sup)	Nº y Nombre Escuela	Zona ubicación (urbano - marginal)	y/o	Desde / Hasta	Firma y sello de superior jerárquico

Es responsabilidad de la/el aspirante revisar que coincida la documentación presentada (cuadro ut supra y certificación de legajos, para lo cual deberá reclamar en caso de encontrar errores, antes de presentar la carpeta)

Las suplencias en los cargos de director maestro se tabularán en el ítem B 6.

6. **Actuación en Comisiones Ad Honorem encomendadas por los Gobiernos Provinciales o Nacionales.** No se aceptan las convocatorias. Debe acreditarse presentando el certificado de **tarea realizada por autoridad competente.** Aclaratoria: Autoridades en Elecciones provinciales y nacionales se consideran presidente de mesa o vocales de mesa en elecciones sindicales, cuerpos colegiados de la DGE.
7. **Concursos de oposición aprobados:** Con resolución de aprobación de concurso.
8. **Antigüedad:** se computará, **sólo como titular**, al **30/06/2023**; certificada por Subdirección Legajos. (es responsabilidad del docente revisar y reclamar, si así correspondiese, esta documentación antes de entregar la carpeta).
9. **de iniciativa: aquellas gestiones o realizaciones concluidas (que no estén dentro de sus obligaciones) que redunden en beneficio directo del niño, social y pedagógicamente (certificadas con evaluación de la autoridad):**
En todos los casos debe presentar certificación de autoridad competente. En los campamentos y viajes se consideran aquellos en los que haya concurrido la/el concursante (no la gestión u organización), por lo tanto, debe adjuntar certificación de autoridad competente de asistencia al viaje. En Participación en la organización de actividades sociales junto con otras organizaciones comunitarias se incluye por ej. Gestión para ser incorporado al Programa de Salud, Gestión concurrencia de alumnos de terciarios o profesionales para realizar alguna tarea en la escuela (no voluntariados).
10. **Asistencia:** Certificado por la Dirección de Recursos Humanos. Se tabulará la asistencia al 31/12/2022. Será tabulado de acuerdo con Paritaria del 31/08/2011.
11. **Certificados de asistencia y aprobación de cursos de perfeccionamiento, realizados durante su desempeño docente:** Se considerará todo el perfeccionamiento, con Resolución de la DGE. Se aceptarán cursos de las universidades, aún sin N° de resolución.
Se considerarán por carga horaria los Módulos terminados de los Pos- títulos incompletos. Los Trayectos curriculares: deben estar terminados y aprobados y se considerarán en el ítem de *Otros títulos*.
Materias rendidas y aprobadas de Carreras incompletas se considerarán en general siempre que sean Terciarias o Universitarias con la certificación correspondiente.
No se aceptarán certificaciones con raspaduras y/o enmiendas sin salvar por la autoridad.
12. **Becas obtenidas por Méritos:** deben estar debidamente certificadas por autoridad competente y/o resolución. Todas durante el desempeño docente.
13. **Por experiencias y trabajos de investigación pedagógica durante el desempeño en la docencia, debidamente certificados y avalados por autoridad educativa o por Institutos Superiores.**
14. **Publicaciones:** Se refiere a publicaciones de autoría de la/el concursante. Debe presentar certificación de autoridad competente (superior jerárquico del ámbito educativo) y copia de la publicación. Todos durante su desempeño docente.
15. **Otros Títulos:** Los títulos deben estar registrados en DGE. Serán presentados en copia legalizada o certificada por autoridad competente.